

Resolución Ejecutiva Regional No. 265 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Kuancavelica, 18 NOV 2022

VISTO: El Informe Nº 119-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. Nº 2399272 y Reg. Exp. Nº 1772441, el Informe N° 378-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, el Oficio N° 220-2022/GOB.REG.HVCA/CR, y demás documentación adjunta en cuarenta y uno (41) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala lue los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones del Gobierno Regional en materia pesquera "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región";

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1195 que Aprueba la Ley General de Acuicultura, señala que el Estado, a través del Ministerio de la Producción, así como de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promueve acciones que fortalecen la confianza y credibilidad entre los actores involucrados con la actividad acuícola, a través del establecimiento de procesos participativos libres e informados, que favorezcan la prevención y gestión de conflictos, para asegurar la sostenibilidad de la actividad acuícola y el desarrollo de las comunidades costeras y continentales;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1195 que Aprueba la Ley General de Acuicultura, establece que el SINACUI tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública, planes, programas y acciones destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura a nivel nacional; y a promover prácticas acuícolas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, conforme al marco normativo vigente, para lo cual se requiere la participación de todas las entidades y usuarios vinculados a las actividades acuícolas, en concordancia con el numeral 10.13 y 10.14 del artículo 10° que señala: forman parte del SINACUI Las entidades y órganos que realizan actividades de administración de la actividad acuícola de los Gobiernos Regionales. 10.14 Las entidades y órganos que realizan actividades de investigación, promoción y fomento en acuicultura;

Que, mediante Informe Nº 114-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, con fecha de recepción 12 de octubre de 2022, el Ing. Renán Sebastián Alfaro Quispe Gerente Regional de







Resolución Ejecutiva Regional No. 265 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Kuancavelica, 18 NOV 2022

Desarrollo Económico, remite el Informe N° 000326-2022/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPROF/st-ngp, de fecha 05 de setiembre de 2022, del Ing. Néstor Gutiérrez Paitan, Director Regional de Producción, quien remite el acta de conformación de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura, de fecha 18 de agosto del 2022, para su reconocimiento mediante acto Resolutivo, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1195, por ser de suma importancia la conformación de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura, como un espacio de concertación de los agentes económicos organizados en la cadena de valor de la acuicultura, el cual permitirá la sustentabilidad de la actividad económica en el ámbito regional;

Que, considerando el informe remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico para el reconocimiento de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y la Opinión Legal Favorable, y;

Con la visación de Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y la Ley 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a los integrantes de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura – Huancavelica, en mérito al acta de conformación de fecha 18 de agosto del 2022:

INTEGRANTES DE LA M	IESA TÉCNICA REGIONAL DE ACUICULTURA – HUANCAVELICA
Presidente	Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Titular)
Secretaría Técnica	Dirección Regional de la Producción
	Representantes de Productores Acuícolas (Alterno)
	Vitmer Cueto Murillo
	Edgar Rudy Quispe Llantoy
	Andrés Avelino Carbajal Quispe
Facilitadores de Enlace	> Agencia Regional de Desarrollo Huancavelica
	Unidad Técnica Acuícola Pesquera Huancavelica-ITP (Alterno)
	> Fondo de Desarrollo Pesquero-FONDEPES
	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA.
	Cámara de Comercio Regional de Huancavelica.
	Ministerio Publico-Fiscalia Provincial Especializada en Materia Ambiental
	 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)
	Dirección General de Acuicultura-Extensionismo Acuícola Sede
	Huancavelica.
Vocal	Administración Local de Agua Huancavelica
Miembros Adscritos	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA
	> AGROBANCO







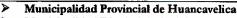




Resolución Ejecutiva Regional -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022





- Municipalidad Distrital de Andabamba.
- \triangleright Municipalidad Distrital de Palca
- Municipalidad Distrital de Acoria
- Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.
- Universidad Nacional de Huancavelica
- Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
- Universidad para el Desarrollo Andino Angaraes
- Instituto Superior Tecnológico Publico de Huancavelica
- Programa Nacional "Tu Empresa" Huancavelica
- Programa Nacional "A Comer Pescado" Huancavelica.
- Consejo Regional de la Macro y Pequeña Empresa-COREMYPE Huancavelica.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica
- Asociación de comerciantes de equipos, alimentos, ovas y alevinos
- Asociación de Comerciantes de Productos Hidrobiológicos marinos y continentales.
- Consorcio Acuícola Huancavelica

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los integrantes de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura – Huancavelica, deberán cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en Reglamento de la Mesa Técnica Regional en Acuicultura aprobado mediante acta de conformación de integrantes de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura - Huancavelica, de fecha 18 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los integrantes de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura – Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





COME/dgs